



# Resolución Directoral N° 460 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, ..... 27 DIC 2023 .....

**VISTO:** El Informe N° 753-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-UP, Informe N° 026-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP-ADTM.LOC del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, Resolución Directoral N° 459-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 26 de diciembre del 2023 que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, Oficio Múltiple N° D000187-2023-OGGRH-MINSA; y Memorando N° 618-2023-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE;y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en ese marco, las leyes anuales de presupuesto correspondientes a los años 2020 (D.U N° 014-2019), 2021 (Ley N° 31084), 2022 (Ley N° 31365) y 2023 (Ley N° 31368), han cumplido con garantizar y autorizar el nombramiento de la PEA Total nominal aprobada por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, N° 1245-2022/MINSA y sus posteriores modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó la relación nominal del 20% del personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que correspondía nombrar en el tercer trimestre del año 2023;

Que, el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece: El nombramiento de hasta el ciento por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares





# Resolución Directoral N° 460 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

8505 010 7 5

Ayacucho, 27 DIC 2023

asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR, de fecha 02 de diciembre del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P del Hospital Regional de Ayacucho, en el cual nueve (04) cargos están asignados para el proceso de nombramiento de profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 459-2023-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE de fecha 26 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401-1024 Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2023, donde se encuentran consignadas las cuatro (04) plazas para el proceso de nombramiento de profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, numeral 27.1 del artículo 27, se dispone textualmente que; " La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento", en el cual se deberá considerar los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P., d) Nivel





# Resolución Directoral N° 460 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, ..... 27 DIC 2023 .....

remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Igualmente se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, en el numeral 27.4 y 27.5 del artículo 27° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece: *“Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, y; En caso de no tomar posesión del puesto se deja sin efecto la resolución de nombramiento”;*

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que: *“Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento”. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;*

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, establece: *“El personal de la salud considerado apto al proceso de nombramiento, con vínculo actual vigente bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 728; se nombra en la Unidad Ejecutora donde viene desempeñando las funciones en salud individual o pública, definidas en el Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual se debe prever los cargos requeridos para el nombramiento en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la unidad ejecutora respectiva. El personal a que se refiere el párrafo precedente debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan”;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000187-2023-OGGRH-MINSA de fecha 14 de diciembre del 2023, dispone criterios y pautas para efectivizar el nombramiento correspondiente al 100% de la PEA apta en el marco de la Ley N° 30957;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 025-2019-SA Reglamento de la Ley N° 30957; con la





# Resolución Directoral N° 460 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 27 DIC 2023

visación del equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR**, con efectividad a partir del 27 de diciembre del 2023, en el Hospital Regional de Ayacucho, al personal de la salud que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNE-RATIVO	CAP	AIRHSP	ORGANO
01	LLALLAHUI HUAYTALLA, Betzabé	42134592	ENFERMERO	10	679	000877	Servicio de enfermería en Pediatría
02	CCAYANCHIRA DOMINGUEZ, Maybee	43830968	ENFERMERO	10	916	000909	Servicio de Enfermería en Ginecología
03	BENITES AYALA, Yelitza	28315543	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	1149	000912	Departamento de Farmacia
04	PERALES RAMOS, Yuly	40348151	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	576	000898	Servicio de Enfermería en Medicina y Especialidades

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en la presente resolución, deberán hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el personal de la salud señalado en la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1153.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo





# Resolución Directoral N° 460 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 27 DIC 2023

de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** se notifique la presente resolución al personal de la salud señalado en la presente resolución, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, y a los órganos correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA  
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA  
LAPP/DIR-ADM.  
LAHM/DIR-OPP  
ECN/AJ.  
EGH/J-UP.  
Rm/Selección